

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N°

-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI - DGC

168

Piura,

15 JUN 2018

VISTOS:

La Carta N° 045-2018/GRP-440330-JACM del 12.JUN.2018, Informe N° 621-2018/GRP-440330 del 14.JUN.2018, Memorando N° 591-2018/GRP-440300 del 14.JUN.2018, Memorando N° 1397-2018/GRP-410000 del 14.JUN.2018, Informe N° 55-2018/GRP-440320-QJGY del 14.JUN.2018, Informe N° 609-2018/GRP-440320 del 14.JUN.2018, relacionados con la **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA ADQUISICION DE CAMIONES CISTERNAS CONTRA INCENDIOS Y AMBULANCIAS PARA LA COMPAÑIA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA I COMANDANCIA DEPARTAMENTAL DE LA COMPAÑIA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PIURA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE INCENDIOS Y EMERGENCIAS DE LA I COMANDANCIA DEPARTAMENTAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PIURA, EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CÓDIGO DE PROYECTO N° 2234664 (ANTES CÓDIGO SNIP N° 246638).**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25.MAY.2018 se publicó el Decreto de Urgencia N° 006-2018 – ESTABLECEN MEDIDAS PARA IMPULSAR LA INVERSION PUBLICA A TRAVES DEL GASTO PUBLICO – en su artículo 2.4 se precisa: "Autorizase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 2 714 738 294.00 (DOS MIL SETECIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 44 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, entre los que se encuentran los recursos de los párrafos 2.1 y 2.3, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, para el financiamiento de proyectos de inversión y actividades, de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo 2-A "Transferencia de Partidas de la Reserva de Contingencia a favor de las Entidades del Gobierno Nacional para la ejecución de proyectos de inversión", Anexo 2-B "Transferencia de Partidas de la Reserva de Contingencia a favor de las Entidades de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para la ejecución de proyectos de inversión", Anexo 2-C" (...)

Que, en el Anexo 2-B del citado Decreto de Urgencia se autoriza la trasferencia a favor del Pliego del Gobierno Regional Piura, por el monto de S/ 5 252 885.00, para el Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE INCENDIOS Y EMERGENCIAS DE LA I COMANDANCIA DEPARTAMENTAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PIURA, EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA";

Que, mediante Carta N° 045-2018/GRP-440330-JACM del 12.JUN.2018, el Ing. Juber Adilson Castro Mego - CIP N° 111527, remite a la Dirección de Estudios y Proyectos el Expediente Técnico para la Adquisición de Camiones Cisternas contra incendio y Ambulancias para la Compañía de Bomberos Voluntarios de la I Comandancia Departamental de la Compañía de Bomberos Voluntarios de Piura del proyecto signado con N° 2234664 (SNIP N° 246638); expediente que es remitido a la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional, a través del Memorando N° 383-2018/GRP-440330 de fecha 13.JUN.2018 para su evaluación y aprobación correspondiente; quien mediante Memorandum N° 235-2018/GRP-100043 del 13.JUN.2018, indica que ha procedido a la revisión de las especificaciones técnicas del expediente, las mismas que se encuentran conforme, por lo que lo deriva para su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 621-2018/GRP-440330 del 14.JUN.2018, la Dirección de Estudios y Proyectos remite el expediente técnico mencionado a la Dirección General de Construcción, cuya Finalidad Pública es evitar o mitigar pérdidas de vidas, bienes materiales y el deterioro del medio ambiente, que como consecuencia de la manifestación de los peligros naturales y/o antrópicos en cualquier ámbito de la Región, pueda convertirse en emergencia o desastre, atentando contra el desarrollo sostenible de Piura, con monto total de S/ 5'185,750.00 incluido impuestos de ley, plazo de ejecución cuatro (04) meses (de acuerdo al cronograma que se muestra en el expediente técnico), Sistema de Contratación: A Suma Alzada;

Que, mediante Memorando N° 591-2018/GRP-440300 del 14.JUN.2018, la Dirección General de Construcción recomienda a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión continuar con el trámite de aprobación del expediente técnico, el mismo que cuenta con la conformidad de la Dirección de Estudios y Proyectos, y Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional;

Que, mediante Memorando N° 1397-2018/GRP-410000 del 14.JUN.2018, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura la Certificación Presupuestal del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE INCENDIOS Y EMERGENCIAS DE LA I COMANDANCIA DEPARTAMENTAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PIURA, EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA", al amparo de lo estipulado por los artículos IV, XII, 7°, 38° y 40° del T.U.O. de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N°

-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI - DGC

168

Piura, 15 JUN 2018

Nacional de Presupuesto" y artículo 4.1 de la Ley N° 30693 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018", con secuencia funcional N° 0262, por el monto de S/ 5'252,885.00;

Que, con Informe N° 55-2018/GRP-440320-QJGY del 14.JUN.2018, el abogado de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, manifiesta que de la revisión del Expediente Técnico remitido, se advierte que éste cuenta con la información necesaria para su aprobación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 18.2 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificado por el Decreto Legislativo N° 1341 y los artículos 8°, 12.5, 12.7 a) y 14.1 de su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF. Por lo que, en atención a los informes técnicos del Proyectista, Dirección de Estudios y Proyectos y lo indicado por la Dirección General de Construcción, se considera procedente expedir el acto administrativo de **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA ADQUISICION DE CAMIONES CISTERNAS CONTRA INCENDIOS Y AMBULANCIAS PARA LA COMPAÑIA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA I COMANDANCIA DEPARTAMENTAL DE LA COMPAÑIA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PIURA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE INCENDIOS Y EMERGENCIAS DE LA I COMANDANCIA DEPARTAMENTAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PIURA, EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CÓDIGO DE PROYECTO N° 2234664 (ANTES CÓDIGO SNIP N° 246638)**, cuya Finalidad Pública es evitar o mitigar pérdidas de vidas, bienes materiales y el deterioro del medio ambiente, que como consecuencia de la manifestación de los peligros naturales y/o antrópicos en cualquier ámbito de la Región, pueda convertirse en emergencia o desastre, atentando contra el desarrollo sostenible de Piura, con un monto total ascendente a S/ 5'185,750.00 incluido-impuestos de ley, desagregado en: Costo Adquisición de Unidades S/ 5,165,750.00 y Supervisión de unidades S/ 20,000.00; plazo de ejecución cuatro (04) meses (de acuerdo al cronograma de ejecución que obra en el expediente técnico), Sistema de Contratación: A Suma Alzada, de acuerdo al siguiente detalle:

ACCION	TOTAL S/.
COSTO ADQUISICION DE UNIDADES	5,165,750.00
ADQUISICION 05 UNIDADES CONTRA INCENDIOS EQUIPADAS	4,495,750.00
ADQUISICION 02 UNIDADES AMBULANCIAS EQUIPADAS	670,000.00
SUPERVISION DE UNIDADES	20,000.00
TOTAL S/	5,185,750.00

Asimismo; se debe dar cumplimiento a lo estipulado en los numerales 7.4 y 7.5 del Art. 7° de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 - Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones, que a la letra dice:

(...)

7.4 Previamente, al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente la U.E.I remite el Formato N° 01 de la presente directiva debidamente visada y firmada a la U.F., según corresponda, para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión.

La aprobación de dicha consistencia constituye un requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, por quien corresponda, según las normas de organización interna de la entidad pública, a cargo de la ejecución de la inversión pública, conforme al numeral 12.4 del art. 12° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 12528.

7.5 Tras la aprobación de Expediente Técnico o documento equivalente, la U.E.I. registra en el Banco de Inversiones, mediante los formatos 01 ó 02 de la presente directiva, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados, conforme a lo establecido en el numeral 12.3 del Art. 12° del Reglamento.

(...)

Que, mediante Informe N° 609-2018/GRP-440320 del 14.JUN.2018, la Jefa de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, con su conformidad eleva los actuados a la Dirección General de Construcción, con la finalidad que se proceda a la aprobación del Expediente Técnico del proyecto en mención;



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N°

-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI - DGC

168

Piura, 15 JUN 2018

Que, la Dirección General de Construcción suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por la Dirección de Estudios y Proyectos y Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, respectivamente;

Con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Estudios y Proyectos y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR, publicada el 06 de septiembre de 2017, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 506-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 08 de agosto de 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA ADQUISICION DE CAMIONES CISTERNAS CONTRA INCENDIOS Y AMBULANCIAS PARA LA COMPAÑIA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA I COMANDANCIA DEPARTAMENTAL DE LA COMPAÑIA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PIURA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE INCENDIOS Y EMERGENCIAS DE LA I COMANDANCIA DEPARTAMENTAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PIURA, EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CÓDIGO DE PROYECTO N° 2234664 (ANTES CÓDIGO SNIP N° 246638), cuya Finalidad Pública es evitar o mitigar pérdidas de vidas, bienes materiales y el deterioro del medio ambiente, que como consecuencia de la manifestación de los peligros naturales y/o antrópicos en cualquier ámbito de la Región, pueda convertirse en emergencia o desastre, atentando contra el desarrollo sostenible de Piura, con un monto total ascendente a S/ 5'185,750.00 incluido impuestos de ley, desagregado en: Costo Adquisición de Unidades S/ 5,165,750.00 y Supervisión de unidades S/ 20,000.00; plazo de ejecución cuatro (04) meses (de acuerdo al cronograma de ejecución que obra en el expediente técnico), Sistema de Contratación: A Suma Alzada, de acuerdo al siguiente detalle:

ACCION	TOTAL S/.
COSTO ADQUISICION DE UNIDADES	5,165,750.00
ADQUISICION 05 UNIDADES CONTRA INCENDIOS EQUIPADAS	4,495,750.00
ADQUISICION 02 UNIDADES AMBULANCIAS EQUIPADAS	670,000.00
SUPERVISION DE UNIDADES	20,000.00
TOTAL S/	5,185,750.00

ARTÍCULO SEGUNDO: EL EGRESO que origine la ejecución del presente proyecto, será con cargo a la Certificación Presupuestal contenida en el Memorando N° 1397-2018/GRP-410000 del 14.JUN.2018 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con secuencia funcional N° 0262, por el monto de S/ 5'252,885.00.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, realizar todos los actos administrativos a fin de iniciar el proceso de contratación por la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta y bajo el sistema de contratación: A Suma alzada.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional, Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras y a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN-GRI

G. EGDAR WILLY COLAN CASTR
DIRECTOR GENERAL